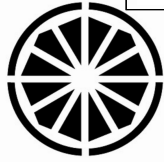




Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO DELEGADO, con:
Número: 964/2020 Fecha: 30-09-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INSTRUMENTO DE LA HUMANIDAD

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 7/2020, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (58.268,11 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal	50.000,00 €
	2.500,00 €
	3.300,00 €
	2.468,11 €
TOTAL	58.268,11 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de septiembre de 2020, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 58.268,11 euros, para el abono de los importes correspondientes a los diferentes servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 2, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 3202000003813, por importe de 58.268,11 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020 133 32600 22701, 2020 133 33000 22699, 2020 133 33000 23020, 2020 133 33000 21901, 2020 133 33000 22200, 2020 133 33000 23120, 2020 133 33000 22701, 2020 133 33000 22201, 2020 133 33000 22001, 2020 133 33000 22799, 2020 133 33000 21900, 2020 133 33000 20900, 2020 133 33000 22400, 2020 133 33000 21199, 2020 133 33000 22002, 2020 133 33000 23110, 2020 133

Firmado por:	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA Ver firma	Fecha: 30-09-2020 12:11:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2020	Fecha: 30-09-2020 12:11	
Nº expediente administrativo: 2020-041829 Código Seguro de Verificación (CSV): EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:36:59 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:36:59	

33000 23010, 2020 133 33000 20200, 2020 133 33000 21200, 2020 133 33000 21300 y 2020 133 33000 20500, para su validación definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.


Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe de la Técnico de la Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como en lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, y en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (58.268,11 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020	133	32600	22701	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD	6.868,11 €
2020	133	33000	22699	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS GASTOS DIVERSOS	2.806,00 €
2020	133	33000	23020	ADM. GRAL. CULTURA.- DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00 €
2020	133	33000	21901	ADM. GRAL. CULTURA.- REP. MTNO. Y CONS. INSTRUMENTOS MUSICALES	1.328,80 €
2020	133	33000	22200	ADM. GRAL. CULTURA.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	100,00 €
2020	133	33000	23120	ADM. GRAL. CULTURA.- LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00 €
2020	133	33000	22701	ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD	1.957,50 €
2020	133	33000	22201	ADM. GRAL. CULTURA.- POSTALES	200,00 €
2020	133	33000	22001	ADM. GRAL. CULTURA.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00 €
2020	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.431,12 €
2020	133	33000	21900	ADM. GRAL. CULTURA.- REP. MTNO. Y CONS. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €
2020	133	33000	20900	ADM. GRAL. CULTURA.- CÁNONES	100,00 €
2020	133	33000	22400	ADM. GRAL. CULTURA.- PRIMAS DE SEGUROS	548,18 €
2020	133	33000	22199	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS SUMINISTROS	1.952,63 €
2020	133	33000	22002	ADM. GRAL. CULTURA.- MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	828,51 €
2020	133	33000	23110	ADM. GRAL. CULTURA.- LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00 €
2020	133	33000	23010	ADM. GRAL. CULTURA.- DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	6.000,00 €
2020	133	33000	20200	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAM. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	1.000,00 €
2020	133	33000	21200	ADM. GRAL. CULTURA.- REP. MTNO. Y CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2.000,00 €
2020	133	33000	21300	ADM. GRAL. CULTURA.- REP. MTNO. Y CONS. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.000,00 €
2020	133	33000	20500	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAM. MOBILIARIO Y ENSERES	947,26 €
TOTAL					58.268,11 €

Firmado por:	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA	Fecha: 30-09-2020 12:11:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2020	Fecha: 30-09-2020 12:11	
Nº expediente administrativo: 2020-041829 Código Seguro de Verificación (CSV): EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:36:59	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:36:59	

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	50.000,00 €
2020	133	33401	20300	TEATRO LEAL.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	2.500,00 €
2020	133	33401	21200	TEATRO LEAL.- REP. MTNO. Y CONS.- EDIFICIONES Y OTR. CONSTRUCC.	3.300,00 €
2020	133	33401	22700	TEATRO LEAL.- LIMPIEZA Y ASEO	2.468,11 €
TOTAL					58.268,11 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA	Fecha: 30-09-2020 12:11:21		
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2020	Fecha: 30-09-2020 12:11		
Nº expediente administrativo: 2020-041829 Código Seguro de Verificación (CSV): EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EEE2521876DF852FD35E49EA5C9BBB6A .				
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:36:59		- 3/3 -		Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:36:59